

Creando en la Provincia de Lima, el Distrito de San Juan de Lurigancho, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase en la Provincia de Lima, departamento de Lima, el distrito de San Juan de Lurigancho, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°— El distrito de San Juan de Lurigancho estará integrado por los siguientes centros poblados: Tres Compuertas, Urbanización Zárate, Parcelación Rústica Zárate, Fundo Mangamarca, San José, San Cristóbal, Vista Alegre, Santa Rosita, Caja de Agua, Urbanización Chacarilla, Hacienda Azcárruz, Hacienda Flórez, Parcelación y Urbanización Canto Grande, Canto Chico, Fundo San Hilarión, Santa María, Santa Clarita, Palomares, Fundo Queirolo, Santa Egle y Hacienda Campoy.

ARTICULO 3°— El distrito de San Juan de Lurigancho tendrá los límites siguientes: por el Este, la margen derecha del río Rímac y la divisoria de los cerros Pedreros y Campoy; por el Norte, la cadena de cerros de Canto Grande hasta la cumbre de los cerros Mata Caballo Grande, Mata Caballo Chico y Mangamarca, hasta la Quebrada de Vizcachera en el límite de la Hacienda Campoy con la Hacienda Pedreros; por el Oeste, la cadena de cerros de Amancaes hasta la divisoria de los cerros de Canto Grande; y, por el Sur, con el distrito del Rímac, en la zona de Piedra Liza y la divisoria del cerro San Cristóbal, y el río Rímac.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentiséis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Luis Alayza Escardó